



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2005-MSI

San Isidro, 01 de marzo de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 142-2005-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 124° de la citada Ley Orgánica, señala que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios y se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre ésta Municipalidad y la Municipalidad Provincial de Antabamba, no irrogará costo alguno;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San isidro y la Municipalidad Provincial de Antabamba.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo



ALCALDE JORGE SALMON JORDAN
Alcalde